

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 1611/

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ordinario N° 399/2015 de fecha 22 de octubre del año 2015, donde se solicita aceptación de Renuncia Voluntaria y donde consta decisión Alcaldicia.
5. Carta de Renuncia Voluntaria DOÑA SARAY OVALLE ORTEGA
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1. - **RATIFIQUESE** la aceptación de la Renuncia del trabajador DOÑA SARAY OVALLE ORTEGA en Calidad de HONORARIO PRESTADORES DE SERVICIOS COMUNITARIOS por convenio Vida Sana, contratadas por sesiones semanales de Actividad Física, hasta el día 20 de octubre del año 2015.

2.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.  
(Chaparro 583 Cerro Cordillera, Valparaíso)

**REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OSCAR DOMINGUEZ GONZÁLEZ  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

3